



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2025-CM-MDM-C

Marangani, 18 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 006-2025-CM-MDM/C, de fecha 18 de marzo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató lo relativo a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Marangani, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”**

Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.”;**

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;**

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 80-2025-RAB/OPP/MDM, de fecha 06 de marzo del 2025, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad Econ. Ronald Anahue Berna, solicita la aprobación de la Propuesta del Reglamento del proceso de presupuesto participativo multianual basado en resultados 2026 - 2028, del Distrito de Marangani y promulgación mediante Ordenanza Municipal, adjunta propuesta de Reglamento y cronograma.

Que, se tiene el sustento legal en la OPINIÓN LEGAL N° 047-2025-AJ-MDM/ARCC, de fecha 11 de marzo del 2025, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

opina: PROCEDENTE formalizar la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal del "Reglamento del proceso de presupuesto participativo multianual basado en resultados 2026 - 2028, del Distrito de Marangani.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025-CM/MDL-C., de fecha 18 de marzo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal, en el Orden del Día sometió a debate el tema referido a la aprobación del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Marangani y su respectivo Reglamento, vía Ordenanza Municipal; la misma que resulta necesario Reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Marangani, que asegure la mayor representatividad de grupos humanos en situación de exclusión, riesgo y vulnerabilidad sea por razones de género, pobreza, entre otros, así como la participación de los representantes de la sociedad civil, las organizaciones políticas, por cuanto son actores primordiales en el desarrollo local, con la finalidad de construir de manera participativa y concertada una propuesta que se ajuste a la realidad del Distrito y que tienda a incluir proyectos y/o actividades en beneficio de la niñez; precisando sus responsabilidades, obligaciones, derechos; así como estableciendo el Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028; bajo ese contexto, el Pleno del Concejo Municipal, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades lo aprobaron por unanimidad.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL INICIO, CRONOGRAMA Y REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI.

FASE I: PREPARACION		
Actividad	Fecha	Hora
1. Comunicación, sensibilización y convocatoria	27 de Marzo	-
2. Identificación y Registro de Agentes Participantes	Hasta el 24 de Abril	09:00 a. m.
FASE II: CONCERTACION		
3. Capacitación de Agentes Participantes	25 de Abril	10:00 a. m.
4. Taller de Diagnostico, Identificación y priorización de problemas	25 de Abril	11:00 a. m.
5. Presentación de Propuestas de Proyectos	25 de Abril	12:00 p. m.
6. Evaluación Técnica de los Proyectos	25 de Abril	2:00 p. m.
7. Taller de Priorización de Proyectos, Formalización de acuerdos y compromisos	25 de Abril	3:00 p. m.
FASE III: COORDINACION		
8. Coordinación entre niveles de Gobierno	Durante todo el Proceso	
FASE IV: FORMALIZACION		
9. Formalización del Documento Final del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2026	28 de abril	3:30 p. m.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL INICIO, CRONOGRAMA Y REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto implementen lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Informática, la publicación en el portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Fikimón L. Condori Mamani
ALCALDE

